



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00473 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LUZ AMPARO RODRIGUEZ PALACIOS en contra de EDGAR COULSON LANAU; a fin de continuar con el curso normal del proceso, obra solicitud del apoderado de la parte actora para el emplazamiento del demandado, anexando para ello citación para diligencia de notificación personal y citación por aviso en cumplimiento a los Arts. 291 y 292 del C.G.P., no obstante, no se le dará aplicación a lo enunciado en el Art. 30 del CPT y SS toda vez que el demandante no se ha notificado personalmente. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se emplaza a EDGAR COULSON LANAU en los términos del Artículo 293 del C. G. del P. en concordancia con el 108 del mismo estatuto.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el termino anterior, de conformidad con el Numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designará curador Ad litem para representar al demandado EDGAR COULSON LANAU.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.134 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 7 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Lina Marcela Castrillón Sánchez

Secretaria - sec